



Toluca de Lerdo, México a 12 de Septiembre de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA  
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputado Fernando González Mejía**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que analice y en su caso, genere la Declaratoria de Alerta de Género por Violencia contra las mujeres en el Estado de México, con el fin de que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Entidad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia en los 125 municipios del territorio estatal, al tenor de las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

Todas las personas somos titulares de derechos humanos. Entre ellos están los relativos a vivir sin violencia ni discriminación, a gozar del más alto nivel posible de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

salud física y mental, a recibir educación, a la propiedad, a votar y a ganar el mismo salario por el mismo trabajo.

Pero, en todo el mundo, muchas mujeres y niñas siguen sufriendo discriminación debido a su sexo y a su género. La desigualdad de género es la causa de muchos problemas que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y niñas, como la violencia en el seno familiar y la violencia sexual, salarios más bajos, la falta de acceso a la educación y una asistencia sanitaria inadecuada.

Los movimientos de derechos de las mujeres luchan arduamente desde hace muchos años para abordar esta desigualdad, haciendo campaña para cambiar las leyes o tomando las calles para exigir que se respeten sus derechos. De acuerdo a datos de Amnistía Internacional. Pues la anhelada vida libre, de paz e igualdad no será posible hasta que todas las personas sean libres e iguales. Hasta que todos actuemos ante la realidad que existe en nuestra sociedad pues esta desigualdad es un problema de todas las personas.<sup>1</sup>

México vive una inusitada violencia y sus límites han rebasado a las instituciones, tan solo en 2021 alrededor de 3.3 millones de hogares en el país, es decir uno de cada siete (14 por ciento), reportó que al menos uno de sus miembros fue víctima de algún delito. Cerrando el 2022 con 2 millones 141 mil 951 personas que han denunciado algún delito de acuerdo a datos del Secretariado



<sup>1</sup> Amnistía internacional. (2018) Los derechos de las mujeres, son derechos humanos. [INTERNET] Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/> recuperado el 31 de Agosto de 2023.



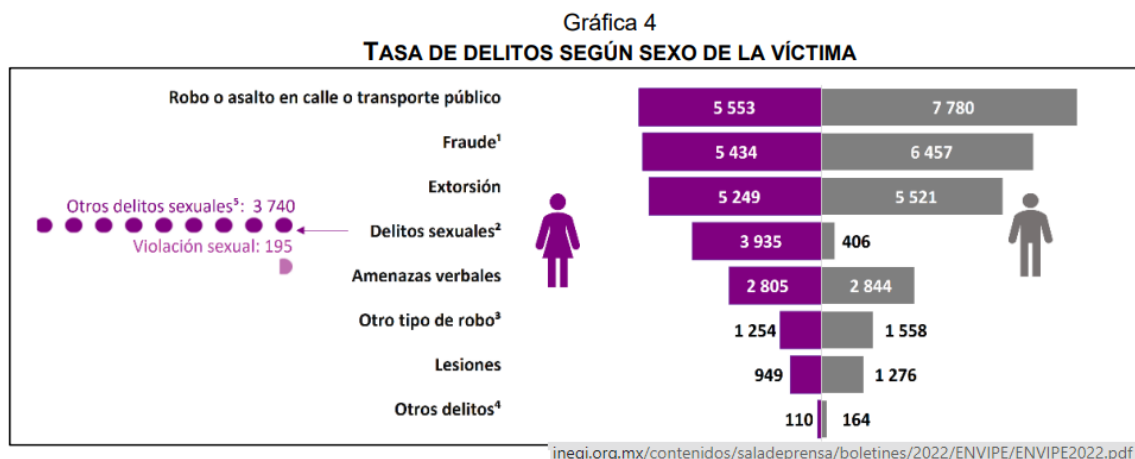
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública.

El economista 2022

La incidencia delictiva en la mayoría de los delitos personales — aquellos que afectan a la persona de manera directa y no colectiva (tales como robo a casa habitación) — fue mayor en los hombres que en las mujeres; sin embargo, en cuanto a delitos sexuales, las mujeres fueron más vulneradas, con una tasa de incidencia de 3 935 delitos por cada 100 000 mujeres, cifra estadísticamente superior a los 3 140 delitos estimados en 2020. Se contabilizaron 10 delitos sexuales cometidos a mujeres por un delito sexual cometido a hombres.

Incluye delitos sexuales, tales como hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y violación sexual.



El estado de México ha sido históricamente uno de los estados más afectados por la violencia en México. Esta violencia se manifiesta en diferentes formas, como el crimen organizado, la violencia de género, la delincuencia común y el narcotráfico. Situación que ha llevado a que las mujeres sean el Estado de México se encuentren en una situación de vulnerabilidad, al contar con un territorio en que es clave para la movilidad, el desarrollo y crecimiento con la población con 17 millones de habitante, pero también



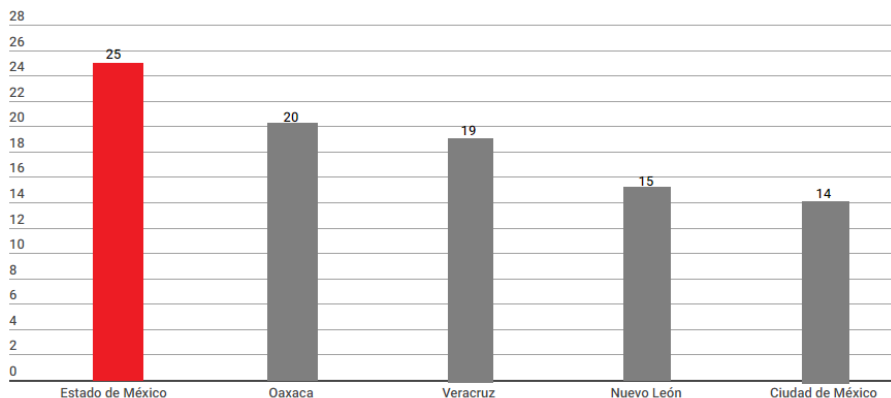
**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

por su diversidad ubicación y que ha permitido la diversificación con el aumento de la delincuencia y las violencias.

Uno de los principales factores que contribuyen a la violencia en el estado de México es la presencia de grupos delictivos que se disputan el control del territorio, esta violencia se relaciona con otros problemas sociales como los delitos del fuero común al alza, la pobreza, la falta de oportunidades y la corrupción.

La violencia de género también es un problema alarmante en el estado de México. Las mujeres y las niñas son víctimas de distintas formas de violencia, desde el acoso sexual, el maltrato doméstico o el feminicidio, contando durante el 2022 con el inverosímil primer lugar en feminicidios. Con 140 feminicidios, 140 mujeres muertas de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Lo que sustenta esta iniciativa,

Datos que reflejan que en el acceso a la justicia para las mujeres sigue existiendo un contexto de impunidad, permisibilidad social y estatal en los casos de violencia feminicida en el Estado de México.<sup>2</sup> Pues la violencia contra las mujeres no ha cedido pues hasta marzo del 2023, nuestra entidad registro mayor número de feminicidios a nivel nacional, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica. Con el primer lugar en feminicidios.



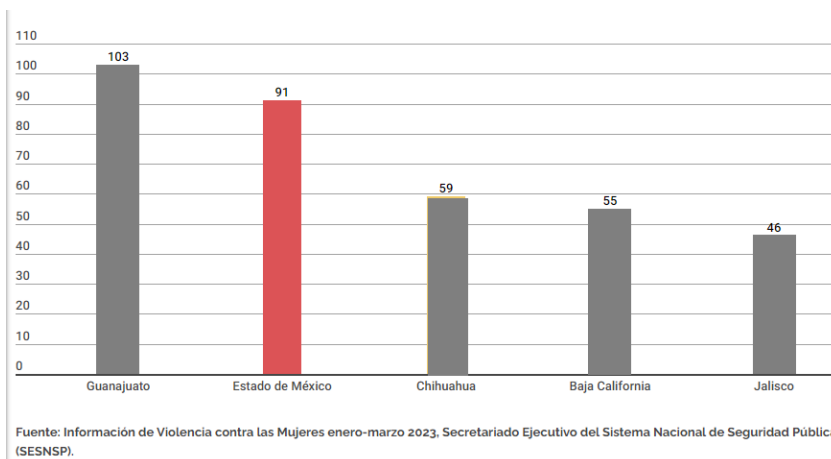
Fuente: Información de Violencia contra las Mujeres enero-marzo 2023, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

<sup>2</sup> Reglamento de la LGAMVLV, artículo 34, fracción II.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

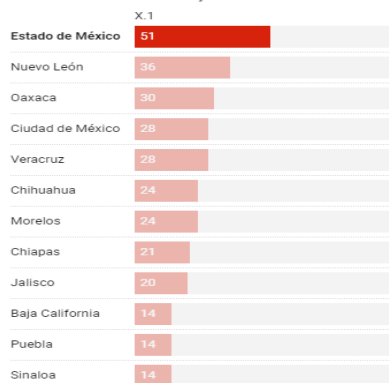
Y el segundo lugar en homicidios de mujeres.



Ya que en el Estado de México existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas mexiquenses.<sup>3</sup> Pues apenas en junio de 2023 se registraron 80 feminicidios en México cifra que va en aumento y de ella nuestra entidad vergonzosamente encabeza la lista de acuerdo al SESNSP.

#### Presuntos delitos de FEMINICIO a nivel estatal junio 2023

Información sobre violencia contra las mujeres por la SESNSP al corte del 30 de junio 2023.



[milenio.com/policia/junio-el-mes-con-mas-feminicidios-de-2023](https://www.milenio.com/policia/junio-el-mes-con-mas-feminicidios-de-2023)

<sup>3</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, artículo 24, fracción I.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

Es importante destacar que la violencia en el estado de México no solo afecta a sus habitantes, sino también tiene consecuencias económicas y sociales. La percepción de inseguridad y la falta de confianza en las instituciones pueden desalentar la inversión y el desarrollo económico de la región; y a pesar de ello en los casos Judicializados se han pronunciado los titulares de derechos de las víctimas por feminicidio pues a pesar de que en los últimos años las sentencias han aumentado considerablemente, las sentencias son ambiguas y en apelaciones la reducción de penas por estos hechos son una realidad<sup>4</sup> lo cual impacta socialmente que el castigo por estos delitos puede ser reducidos por lo que las instituciones deben ser llamadas a cero tolerancias en estos casos. Pues los procesos deben cuidarse y las autoridades deben cumplir con sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Las voces no callan y como Poder Legislativo debemos escuchar a las mujeres que hoy lloran la desaparición y muerte de sus hijas en todo el territorio estatal por ello, es necesario implementar estrategias integrales que incluyan el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como políticas de prevención que fomenten la participación ciudadana y el acceso a oportunidades de educación y empleo.

Lamentablemente, la violencia contra las mujeres es un problema grave en el Estado de México, al igual que en muchas otras partes del mundo. Sin embargo, aquí en nuestro Estado vamos a contratiempo pues las violencias feminicidas van al alza, y a pesar de que las autoridades están trabajando en la implementación de medidas para prevenir y combatir esta violencia, así como para brindar apoyo a las víctimas. Algo sigue fallando y las mujeres siguen muriendo.

En este sentido nuestra propuesta es que se declaren los 125 municipios con alerta de

---

<sup>4</sup> RANGEL Azucena. MAGISTRADOS DEL ESTADO DE MEXICO BAJAN SENTENCIAS A FEMINICIDAS; REDUCEN PENAS AL MENOS 20 AÑOS. 23 de julio de 2023. Milenio. Disponible en: [https://www.milenio.com/policia/magistrados-del-estado-de-mexico-bajan-sentencia-a-feminicidas?utm\\_source=interno&utm\\_medium=rec nota 1art&utm\\_campaign=recirculacion](https://www.milenio.com/policia/magistrados-del-estado-de-mexico-bajan-sentencia-a-feminicidas?utm_source=interno&utm_medium=rec%20nota%201art&utm_campaign=recirculacion) Consultado el 31 de agosto de 2023.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

genero pues durante los últimos años ha sido un tema de gran relevancia, especialmente en la lucha por los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género. La alerta de género es una medida implementada por diferentes gobiernos y organizaciones para identificar y abordar situaciones de violencia y riesgo específicamente dirigidas hacia las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y su Reglamento<sup>5</sup>, contienen un novedoso procedimiento denominado alertas de violencia de género, que tiene dos objetivos primordiales: que en un territorio determinado se realicen un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia que logren erradicar la violencia feminicida<sup>6</sup>

Mediante la georreferenciación hecha por el Banco de Datos del Estado de México, la secretaría de seguridad elabora mensualmente mapas identificando los municipios con mayor índice de violencia de género, las cuales son: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco. Estos son los 11 municipios con mayor índice de violencia de febrero del 2021 a julio del 2023 con 182, 562, 305 casos respectivamente; de los cuales 98,704 los agresores son hombres y 8,279 agresores mujeres, y de ellos en el Estado de México solo 164 casos han tenido Órdenes de protección.<sup>7</sup>

La importancia de la alerta de género radica en la necesidad de visibilizar y reconocer la violencia de género como un problema social grave. A lo largo de la historia, las mujeres han sido víctimas de diversas formas de violencia, desde la violencia doméstica

<sup>5</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008.

<sup>6</sup> Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Artículo 21 LGAMVLV).

<sup>7</sup> BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Disponible en: [https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx?edo=15#ancla](https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx?edo=15#ancla)



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

hasta el acoso callejero, el feminicidio y la trata de personas. La alerta de género busca poner de relieve esta violencia y tomar medidas concretas para prevenirla y combatirla. Al implementar la alerta de género, se realizan investigaciones exhaustivas sobre los casos de violencia dirigida hacia las mujeres en una región o ciudad específica. Estas investigaciones permiten identificar patrones de violencia, áreas de mayor riesgo y los factores subyacentes que contribuyen a la violencia de género. Con esta información, se pueden establecer políticas y programas adecuados para combatir la violencia y proteger a las mujeres.

La alerta de género también tiene como objetivo concientizar y educar a la sociedad sobre la violencia de género. A través de campañas de sensibilización y programas de educación, se busca cambiar las actitudes y creencias arraigadas que perpetúan la violencia y la discriminación hacia las mujeres. Al promover la igualdad de género y la no violencia, se espera generar un cambio cultural que promueva el respeto y la seguridad para todas las personas.

Es importante tener en cuenta que la implementación de la alerta de género es solo el primer paso en la lucha contra la violencia de género. Para lograr un cambio real y duradero, es necesario abordar las causas sistémicas de esta violencia, como la desigualdad de género, la falta de acceso a la justicia y la discriminación. Esto requiere un enfoque integral que involucre a todas las partes de la sociedad, incluidos el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad y los individuos. Al identificar los casos de violencia y los factores subyacentes, se pueden implementar acciones preventivas y de protección para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres. Sin embargo, es fundamental reconocer que la lucha contra la violencia de género debe ser un esfuerzo conjunto y continuo para lograr una sociedad igualitaria y libre de violencia para todos.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

Por ello nuestra propuesta incluye a todo el territorio estatal para que por medio de este mecanismo interinstitucional permita dar seguimiento y cumplimiento de las acciones estratégicas y de las medidas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y la Declaratoria por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia. Para que pueda dentro de sus objetivos: el garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; Generar condiciones y las políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra; Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas del Estado y Municipios que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas; Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, y Hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarcan. Por lo que para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán: Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse; Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá: (El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda; Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar los ayuntamientos, las instancias de la Administración Pública del Estado de México, la Fiscalía General de



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

Justicia del Estado de México, el Poder Judicial del Estado de México y la Legislatura del Estado de México); así como Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan; Las autoridades estatales y municipales incluidas en el Programa de Acciones Estratégicas, el Poder Judicial del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Legislatura del Estado de México deberán presentar informes, ante el Mecanismo, por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Legislatura deberá aprobar una partida presupuestal para este fin y le dará seguimiento.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas. Como lo establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México para de esta manera poder cumplir con los objetivos de este mecanismo por ello La Secretaria de la Mujer integrara los informes necesarios que permitan acreditar de manera fehaciente que: Existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado; con la Comisión de derechos Humanos del estado de México con los informes sobre las quejas recibidas donde se denuncian que existen omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley, y sobre los datos públicos sobre los agravios comparados que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

las mujeres, adolescentes y niñas a través de los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Sistema Estatal.

Todo ello para que el Gobierno del Estado de México adopte las acciones que garanticen a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la "LXI" Legislatura, el presente punto de acuerdo, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

**DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN  
MONDRAGÓN**

**DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA**



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ANALICE Y EN SU CASO, EMITA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE EMERGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HABITAN O TRANSITAN EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y TRANSMITIR UN MENSAJE DE CERO TOLERANCIA EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL TERRITORIO ESTATAL.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ANALICE Y EN SU CASO SOLICITE LA DECLARACIÓN DE ALERTA DE GÉNERO POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE EMERGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HABITAN O TRANSITAN EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y TRANSMITIR UN MENSAJE DE CERO TOLERANCIA EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL TERRITORIO ESTATAL.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Secretaria de las Mujeres y la Comisión de Derechos Humanos presentara los informes necesarios para integrar la solicitud en el término legal establecido y se haga de conocimiento al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para iniciar el proceso correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.